



**CONVENIO
DE MINAMATA
SOBRE EL MERCURIO**

Distr. general
5 de julio de 2021

Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio
de Minamata sobre el Mercurio**

Cuarta reunión

En línea, 1 a 5 de noviembre de 2021*
Tema 2 c) del programa provisional**

**Cuestiones de organización: elección de la Mesa para el
período entre reuniones y la quinta reunión de la
Conferencia de las Partes**

Elección de la Mesa

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. Cabe esperar que en su cuarta reunión la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio elija a los miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes, quienes ejercerán sus funciones desde la clausura de la cuarta reunión hasta la clausura de la quinta reunión.
2. También se espera que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 3 del reglamento del Comité de Aplicación y Cumplimiento, la Conferencia de las Partes elija a nueve nuevos miembros del Comité por un período de dos mandatos para sustituir a los miembros cuyo mandato está a punto de expirar.
3. Además, se espera que la Conferencia de las Partes confirme el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Programa Internacional Específico.
4. En la presente nota se proporciona información sobre las mencionadas elecciones, que tendrán lugar durante la serie de sesiones presenciales de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. Cada grupo regional de las Naciones Unidas, según proceda, deberá presentar a la Secretaría las candidaturas correspondientes, a más tardar el segundo día de la serie presencial de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

II. Aplicación

A. Mesa de la Conferencia de las Partes

5. El párrafo 2 del artículo 22 del reglamento de la Conferencia de las Partes, aprobado en virtud de la decisión UNEP/MC/COP.1/1, establece los siguientes procedimientos para la elección de la Mesa de la Conferencia de las Partes:

En las reuniones ordinarias segundas y siguientes de la Conferencia de las Partes se elegirá, de entre los representantes de las Partes presentes en la reunión de que se trate, un Presidente y nueve vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator. Las personas elegidas integrarán la Mesa de la Conferencia de las Partes. Cada uno de los cinco grupos regionales de

* La continuación de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio se celebrará de forma presencial en Bali (Indonesia) y, en principio, está prevista para el primer trimestre de 2022.

** UNEP/MC/COP.4/1.

las Naciones Unidas estará representado por dos miembros de la Mesa. El mandato de los miembros comenzará en la clausura de la reunión y ejercerán sus funciones hasta la clausura de la siguiente reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, incluidas las reuniones extraordinarias que se celebren en el intervalo.

6. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes eligió, entre los representantes presentes en la reunión, a una persona para ocupar el puesto de la Presidencia y a nueve personas para los puestos de vicepresidencia, para que integraran la Mesa desde la clausura de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes hasta la clausura de su cuarta reunión, como se indica a continuación:

Presidenta:	Rosa Vivien Ratnawati (Indonesia)
Vicepresidentes:	Anahit Aleksandryan (Armenia)
	Oarabile Serumola (Botswana)
	Roger Baro (Burkina Faso)
	Alison Dickson (Canadá)
	Angela Rivera (Colombia)
	Marie-Claire Lhenry (Francia)
	Bethune Morgan (Jamaica)
	Karmen Krajnc (Eslovenia)
	W. T. B. Dissanayake (Sri Lanka)

7. También en su tercera reunión, la Conferencia de las Partes acordó que la Mesa designaría a la persona encargada de la relatoría durante el intervalo entre reuniones. En su primera reunión, el 3 de febrero de 2020, la Mesa eligió por unanimidad a la Sra. Angela Rivera como relatora de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

8. De conformidad con el artículo 22 del reglamento, en su cuarta reunión la Conferencia de las Partes elegirá, entre los representantes de las Partes presentes en la reunión, a una persona para ocupar el puesto de la Presidencia y a cuatro personas para los de la vicepresidencia, una de las cuales actuará como relatora, que integrarán la Mesa de la quinta reunión. A tal efecto, cada grupo regional de las Naciones Unidas deberá presentar a la Secretaría dos candidaturas, a más tardar el segundo día de la serie presencial de la cuarta reunión.

9. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 22 del reglamento y con la práctica anterior, a efectos de la rotación regional se prevé que la Presidencia de la Mesa de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes sea elegida entre los Estados de Europa Central y Oriental.

10. La Presidencia del Comité de Aplicación y Cumplimiento estará integrada por un miembro *ex-officio* de la Mesa.

B. Miembros del Comité de Aplicación y Cumplimiento

11. De conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 3 del reglamento del Comité de Aplicación y Cumplimiento, aprobado en virtud de la decisión MC-2/4, el Comité estará integrado por 15 miembros propuestos por las Partes y elegidos por la Conferencia de las Partes, teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas. Los miembros del Comité tendrán competencia en una esfera de interés para el Convenio, y la composición reflejará un equilibrio apropiado de conocimientos especializados.

12. El párrafo 3 del artículo 3 del reglamento del Comité establece los siguientes procedimientos para la elección de los miembros del Comité:

Los primeros miembros del Comité desempeñarán sus funciones en el período que comienza al finalizar la primera reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes hasta la clausura de la tercera reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes. En su tercera reunión ordinaria, la Conferencia de las Partes volverá a elegir a diez miembros de entre los primeros miembros del Comité por un mandato y elegirá a cinco nuevos miembros por dos mandatos. En lo sucesivo, en cada reunión ordinaria, la Conferencia de las Partes elegirá nuevos miembros por un período de dos mandatos para sustituir a aquellos cuyo mandato vaya a finalizar en breve.

13. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes eligió a los siguientes miembros del Comité de Aplicación y Cumplimiento:

De los Estados de África:

Hanitriniaina Liliane Randrianomenjanahary (Madagascar)

Mohamed Abdulai Kamara (Sierra Leona)

Christopher Kanema (Zambia)

De los Estados de América Latina y el Caribe:

Paulina Riquelme (Chile)

José Antonio Piedra Montoya (Ecuador)

Arturo Gavilan García (México)

De los Estados de Asia y el Pacífico:

Hajun Chen (China)

Itsuki Kuroda (Japón)

Ahmad Al Qatarneh (Jordania), sustituido posteriormente por Mohammed Khashashneh (Jordania)

De los Estados de Europa Central y Oriental:

Dubravka Marija Krekovic (Croacia)

Svetlana Bolocan (República de Moldova)

Claudia Sorina Dumitru (Rumania)

De los Estados de Europa Occidental y otros Estados:

Gene Smilansky (Estados Unidos de América)

Karoliina Anttonen (Finlandia)

Janine van Aalst (Países Bajos)

14. La Conferencia de las Partes eligió, por un período de dos mandatos, a seis nuevos miembros del Comité procedentes de los siguientes países: Chile, Croacia, Finlandia, el Japón, Jordania y Zambia. Los nueve miembros restantes fueron reelegidos por un período que comienza con la clausura de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes y expira con la clausura de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

15. De conformidad con el artículo 3 del reglamento del Comité, en su cuarta reunión la Conferencia de las Partes debe elegir nueve nuevos miembros del Comité de Aplicación y Cumplimiento por un período de dos mandatos para sustituir a los miembros cuyo mandato está a punto de expirar. Cabe señalar que, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 3, los miembros no pueden ejercer sus funciones durante más de dos mandatos consecutivos. Cada grupo regional de las Naciones Unidas deberá presentar a la Secretaría sus candidaturas, a más tardar el segundo día de la serie presencial de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

C. Miembros de la Junta Directiva del Programa Internacional Específico

16. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 de su reglamento, la Junta Directiva del Programa Internacional Específico estará compuesta por diez miembros. Cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas designará dos miembros por conducto de sus respectivos representantes en la Mesa.

17. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 3, los primeros miembros de la Junta ejercerán sus funciones hasta la tercera reunión de la Conferencia de las Partes. Posteriormente, los grupos regionales designarán a los miembros cada dos años y la Conferencia de las Partes los confirmará en su puesto. A tal efecto, cada grupo regional de las Naciones Unidas deberá presentar a la Secretaría dos candidaturas, a más tardar el segundo día de la serie presencial de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. Ningún miembro podrá ejercer sus funciones en la Junta Directiva durante más de dos mandatos consecutivos.

18. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes confirmó el nombramiento de los siguientes miembros de la Junta Directiva del Programa Internacional Específico:

De los Estados de África:

Olubunmi Olusanya (Nigeria)

Aïta Seck (Senegal)

De los Estados de América Latina y el Caribe:

Pedro Piacesi de Souza (Brasil), sustituido posteriormente por Helges Bandeira (Brasil)

Gina Griffith (Suriname)

De los Estados de Asia y el Pacífico:

Mohsen Naziri Asl (República Islámica del Irán)

Prasert Tapaneeyangkul (Tailandia)

De los Estados de Europa Central y Oriental:

Anahit Aleksandryan (Armenia)

Kaupo Heinma (Estonia)

De los Estados de Europa Occidental y otros Estados:

Atle Fretheim (Noruega)

Reginald Hernaus (Países Bajos)

19. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes deberá confirmar, a partir de las candidaturas recibidas de los grupos regionales, a diez miembros de la Junta Directiva para el siguiente mandato, que ejercerán sus funciones desde la clausura de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes hasta la clausura de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.